

Servicio de valoraciones biomecánicas, en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales en las Islas Canarias, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la contratación del Servicio de valoraciones biomecánicas, en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales en las Islas Canarias. La asistencia va dirigida a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a ASEPEYO y a los trabajadores autónomos adheridos a ASEPEYO que hayan sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscrito con otras mutuas a tal fin.

Las asistencias se realizarán según lo exigido en este Pliego.

Los servicios que se concertan no son en régimen de exclusividad.

2. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse al menos desde un centro sanitario **situado en la localidad de Las Palmas**, siendo el ámbito de cobertura las Islas Canarias.

El **centro asistencial de referencia de Asepeyo** será el situado en: Avda Juan XXIII, 8, Las Palmas.

La empresa adjudicataria tratará a todos aquellos trabajadores que, según el Protocolo de Asistencia que se especifica posteriormente, estén ubicados en la zona geográfica que se especifica en el objeto del pliego y a todos aquellos que estando asegurados por la Mutua Asepeyo deban ser atendidos en esa misma zona.

En función de la organización propia de la Mutua y disponibilidad de recursos propios, acuerdos con otras mutuas o convenios con el Servicio Público de Salud, Asepeyo podrá derivar la atención de pacientes a otros centros hospitalarios, en función de sus necesidades.

3. Descripción del servicio

El servicio a prestar engloba conjunto de pruebas que permitan determinar de forma objetiva limitaciones de movilidad o déficits de funcionalidad en aparato locomotor.

Las actuaciones a realizar por el proveedor adjudicatario serán:

- **Valoración de equilibrio y estabilidad**
- **Valoración de la marcha**
- **Valoración de columna cervical**
- **Valoración de columna lumbar**

- *Valoración de columna dorsal*
- *Valoración de hombro*
- *Valoración de codo*
- *Valoración de muñeca*
- *Valoración de mano*
- *Valoración cadera*
- *Valoración rodilla*
- *Valoración tobillo*
- *Valoración pie*

Los centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación deberán disponer de la correspondiente acreditación y autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para las siguientes unidades asistenciales.

Rehabilitación

Fisioterapia

Además de estas especialidades, para llevar a cabo el servicio el proveedor deberá disponer de la especialidad U.900-otras especialidades, o bien disponer de la correspondiente Licencia de Servicios Sanitarios de Análisis de Biomecánica emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.

4. Recursos Personales

El adjudicatario deberá disponer de recursos personales suficientes y adecuados para la prestación de la asistencia sanitaria a concertar, comprometiéndose a llevar a cabo dicha prestación bajo su exclusiva responsabilidad. En este contexto deberá disponer como mínimo de:

- Licenciado/Grado en Medicina y cirugía con la especialidad de Medicina física y Rehabilitación que cubra todo el horario de apertura del centro
- Diplomado/grado en fisioterapia que cubra todo el horario de apertura del centro.

5. Instalaciones y equipamiento

El centro sanitario deberá disponer, como mínimo, de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área de Aseos.
- Área Asistencial en la que se encuentre la(s) sala(s) para realización de las distintas pruebas

*Las salas del área asistencial para realización de las distintas pruebas tendrán las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan. Deberán contar con boxes y/o exclusas para preservar la intimidad del paciente en caso de necesidad de desvestirse.

*No deberán existir impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento en su interior para los trabajadores atendidos, obligándose a adoptar las medidas oportunas para ello, en aquellos casos que se pudieran presentar, en especial para el personal con discapacidad o movilidad reducida

El adjudicatario deberá contar como mínimo del siguiente equipamiento:

- Fotogrametría 3D
- Goniometría
- Dinamometría (De extremidades y de garra y pinza)
- Plataformas dinamométricas o plantillas instrumentales para los registros de marcha y equilibrio
- EMG de superficie
- Aplicación informática para registro y análisis de datos

6. Horario de Cobertura

El horario de cobertura será como mínimo de 20 horas semanales

*Se valorará la mayor disponibilidad en número de horas semanales, la distribución de la asistencia en distintos días de la semana, y el reparto de horario en mañana y tarde

7. Citación

La realización de estas pruebas estará previamente programada y requerirá la autorización expresa de Asepeyo.

La solicitud de la misma se efectuará a la empresa adjudicataria por los servicios médicos que ASEPEYO determine, pudiendo ser en soporte papel, electrónico o telefónico, en función de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar.

*La información transmitida vía correo electrónico cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD (TSL canal seguro).

El paciente acudirá a la cita con la petición de prueba facilitada por ASEPEYO, que deberá entregar al centro adjudicatario, debiéndose exigir dicho impreso de autorización, debidamente cumplimentado por ASEPEYO, para garantizar que la atención es procedente.

8. Informes: Contenido y transmisión

Contenido mínimo de informe médico:

- Datos de identificación del paciente
- Pruebas realizadas
- Valoración de capacidad funcional a través de análisis cinético y cinemático.
- Valoración de amplitud de movimientos de los distintos planos y segmentos.
- Valoración del balance articular
- Cuantificación del déficit funcional mediante valores de fatiga y fuerza.
- En análisis de la marcha, además de los apartados anteriores se informará de la dinámica de la marcha y de las presiones de la planta del pie.
- Criterios de colaboración del paciente.
- Identificación del médico que realice el informe (Nombre, apellidos y número de colegiado) y firma del mismo.

Transmisión de la información:

La realización y transmisión de la información (Registros, estudio gráfico e informe) se realizará en las condiciones que defina en todo momento Asepeyo, priorizando la comunicación de datos de la asistencia prestada y los informes médicos a través de la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual.

La información transmitida por las distintas vías cumplirá en todo momento los requisitos que establece la LOPD.

9. Plazos realización pruebas y disponibilidad de informes:

- Salvo en el caso de que los servicios médicos de Asepeyo especifiquen una fecha concreta posterior en el impreso de solicitud, las pruebas solicitadas se realizarán a los pacientes por parte de la empresa adjudicataria en un plazo máximo de 96 horas laborables siguientes a la fecha de la solicitud de ASEPEYO.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a que los resultados de las pruebas (tanto las gráficas y registros como los informes de valoración), estarán en poder de ASEPEYO en las 48 horas laborables siguientes a su realización.

*Se valorará la reducción del tiempo máximo ofertado desde la solicitud de la cita hasta la disponibilidad del informe (incluidos gráficos y registros)

- Se deberá prever por el adjudicatario la realización de pruebas de biomecánica urgentes, para casos extraordinarios que serán indicados como tal por el peticionario del servicio, y que en ningún caso superarán el 5% de solicitudes anuales. En estos casos el plazo máximo total entre la solicitud de la prueba y la recepción de registros gráficas e informe será de 48 horas

***Todas las pruebas solicitadas serán realizadas en las instalaciones de los centros sanitarios ofertados por el proveedor adjudicatario, sin que quepa la derivación de pacientes a otros centros con dicha finalidad.**

10. Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará las actuaciones médicas mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y no de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente.

4. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada en el centro externo ofertado, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

5.- El adjudicatario elaborará los informes de seguimiento especificados en la descripción del servicio que se enviarán a ASEPEYO.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

6.- Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la LOPD).

7.- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital.

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua Asepeyo la copia/s del consentimiento/s informado firmado acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

8.- El adjudicatario proporcionará la información como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

9.- El paciente o el representante legal que le corresponda estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

10.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

11.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo.

12.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

13.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

14.- Dentro de una correcta praxis médica se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

15.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico (interlocutores únicos), responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona), estableciendo reuniones periódicas.

16.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario.

17.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

18.- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

En el caso de que el adjudicatario tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPD") y el Reglamento (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.